RESOLUCION A.94(IV)

BUQUES DE PROPULSION NUCLEAR

LA ASAMBLEA,

CONSIDERANDO que las Recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1960, aplicables a los buques de propulsión nuclear, establece el desarrollo de requisitos más de allados para buques de propulsión nuclear, cómo y cuándo sea necesario,

TENIENDO PRESENTE el acuerdo establecido entre la Organización y el Organismo Internacional de Energía Atómica.

HABIENDO EXAMINADO el informe del Comité de Seguridad Marítima (MSC X/36, párrafos 115 al 121) que fue transmitido a la Asamblea por el Consejo, de conformidad con el Artículo 22(a) de la Convención de la OCMI,

NOTANDO con aprobación la participación de la OCMI en la Tercera Conferencia Internacional sobre Usos Pacíficos de la Energía Atómica, celebrada en setiembre de 1964,

RUEGA al Secretario General que continúe manteniendo toda la necesaria cooperación con el Secretariado del Organismo Internacional de Energía Atómica.

> 27 de setiembre de 1965 Punto 6 del orden del día